

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 20 de junio de 2023

Rad. 2023-00386

Dando estricto cumplimiento al Acuerdo No. CSJCUA23-37 del 9 mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, mediante el cual se fijan las reglas de distribución y remisión de los procesos judiciales al nuevo despacho judicial, se dispone:

1. Remitir el presente proceso al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Funza, para que asuma su conocimiento.

2. Por secretaria, déjense las constancias pertinentes.

Lo anterior, para el conocimiento de las partes y sus apoderados.

Cúmplase,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ